



## Consejo de Derechos Humanos

### 11º Período de sesiones

#### **Resolución 11/10. Situación de los derechos humanos en el Sudán**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos pertinentes,

*Reafirmando* que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

*Recordando* sus resoluciones 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos, y 5/2, sobre el Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, y subrayando que todo titular de un mandato debe desempeñar sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

*Reafirmando* la resolución 2005/82 de la Comisión de Derechos Humanos, de 21 de abril de 2005, y las resoluciones del Consejo 6/34 y 6/35 de 14 de diciembre de 2007, 7/16 de 27 de marzo de 2008 y 9/17 de 24 de septiembre de 2008, y exhortando al Gobierno del Sudán a que prosiga e intensifique los esfuerzos para aplicar esas resoluciones,

*Recordando* que, en su resolución 5/1, el Consejo estipula, que el examen, la mejora y la racionalización de los mandatos, así como la creación de nuevos mandatos, deben guiarse por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, y de ese modo propiciar una cooperación y un diálogo internacionales constructivos, con miras a mejorar la promoción y la protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo,

*Destacando* que en la resolución 5/1 también se dispone que debería hacerse todo lo posible para evitar duplicaciones innecesarias,

*Recordando* que los principios fundamentales del Consejo son la objetividad, la no selectividad y la eliminación del doble rasero y de la politización,

1. *Toma nota* de los informes de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (A/HRC/11/14) y sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones recopiladas por el Grupo de Expertos sobre Darfur (A/HRC/11/14/Add.1);

2. *Reconoce* los progresos hechos en la aplicación del Acuerdo General de Paz y las medidas tomadas por el Gobierno de Unidad Nacional para fortalecer el marco jurídico e institucional de derechos humanos, principalmente en lo que respecta a la reforma legislativa, y exhorta al Gobierno del Sudán a intensificar esos esfuerzos;

3. *Reconoce también* la decisión del Gobierno de Unidad Nacional de celebrar elecciones generales en febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Paz, y confía en que las elecciones llevarán a la delegación de poderes democrática y pacífica;

4. *Exhorta* al Gobierno de Unidad Nacional a proseguir y redoblar sus esfuerzos en pro de la promoción y protección de los derechos humanos tomando todas las medidas concretas que sea posible para mejorar la situación de los derechos humanos;

5. *Destaca* la responsabilidad primordial del Gobierno de Unidad Nacional de proteger a todos sus ciudadanos;

6. *Acoge con satisfacción* las medidas iniciales adoptadas por el Gobierno de Unidad Nacional para aplicar las recomendaciones del Grupo de Expertos y para atender a los problemas de derechos humanos, en particular el despliegue de personal de policía en Darfur y la condena de varios autores de graves violaciones de los derechos humanos, pero observa que varias de las recomendaciones no se han aplicado todavía;

7. *Reitera* su llamamiento a los signatarios del Acuerdo de Paz de Darfur para que cumplan sus obligaciones en virtud del Acuerdo, y exhorta a las partes que no lo hayan suscrito a que se sumen y adhieran al proceso de paz en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

8. *Recuerda* que en el Acuerdo de Paz de Darfur se estipulan los principios del mejoramiento de la rendición de cuentas y de la prevención de la impunidad;

9. *Celebra* que se haya llevado a cabo el censo de la población de todo el país como condición indispensable para la celebración de las elecciones generales nacionales;

10. *Acoge con satisfacción* la comunicación del Gobierno de Unidad Nacional sobre la controversia de Abyei a la Corte Permanente de Arbitraje;

11. *Observa con satisfacción* que el Gobierno de Unidad Nacional ha aprobado el despliegue de más de 75 observadores de la situación de los derechos humanos en todo el país;

12. *Acoge con satisfacción* la invitación del Gobierno de Unidad Nacional a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para que visite el país;

13. *Toma nota* del comunicado de prensa sobre la reunión consultiva entre el Gobierno de Unidad Nacional, la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica, en que se tomaba nota, entre otras cosas, de los informes de la Operación Híbrida de la Unión África y las Naciones Unidas en Darfur;

14. *Toma nota también* de las comunicaciones, solicitudes, declaraciones e informes de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado y los titulares de mandatos temáticos acerca de los derechos humanos en el Sudán;

15. *Observa* que las atribuciones del Foro de Derechos Humanos son:

a) Informar al Gobierno de Unidad Nacional en forma sistemática y oportuna sobre las violaciones de los derechos humanos en Darfur identificadas por el componente de derechos humanos de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur;

b) Tratar de encontrar los mejores medios posibles para poner fin a las violaciones de los derechos humanos en Darfur y determinar la forma de mejorar la situación de los derechos humanos en Darfur;

c) Establecer un foro para tratar de los proyectos, las actividades o iniciativas de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, el Gobierno de Unidad Nacional y otros agentes con el apoyo del Gobierno para hacer frente a los problemas de derechos humanos;

d) Crear un foro abierto y constructivo para tratar de la aplicación por parte del Gobierno de las recomendaciones del Grupo de Expertos sobre Darfur;

e) Recabar apoyo para las iniciativas destinadas a abordar los problemas de derechos humanos;

16. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado a intervenir por medio de los componentes adecuados del Foro en el seguimiento y la verificación de la situación de los derechos humanos en Darfur, a fin de informar debidamente al Consejo sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán;

17. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado que determine las esferas prioritarias específicas para la prestación de asistencia técnica y que evalúe las necesidades de asistencia técnica y financiera del Gobierno de Unidad Nacional;

18. *Reconoce* la labor de la Unión Africana y de los mecanismos existentes, y pide que aumente la coordinación y que se eliminen las duplicaciones;

19. *Decide* crear el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán por un período de un año, que asumirá el mandato y las obligaciones establecidas por el Consejo en sus resoluciones 6/34, 6/35, 7/16 y 9/17, pide al Experto independiente que coopere con los foros de derechos humanos recién creados en el Sudán y con las secciones de derechos humanos de la Unión Africana, la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y presente un informe al Consejo para que este lo examine en su 14° período de sesiones, y pide al Secretario General que preste al Experto independiente toda la asistencia necesaria para cumplir plenamente su mandato.

20. *Expresa* su convencimiento de que la existencia de varios mecanismos de derechos humanos que aseguren la cooperación y fomenten el diálogo con el Gobierno de Unidad Nacional puede servir para alcanzar en forma efectiva y duradera el objetivo de la promoción y la protección de los derechos humanos en el país, y observa en este contexto el valor de los mecanismos del examen periódico universal.

29.<sup>a</sup> sesión  
18 de junio de 2009

[Aprobada en votación registrada de 20 votos contra 18 y 9 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:* Alemania, Argentina, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá, Chile, Eslovaquia, Eslovenia, Francia, Italia, Japón, Mauricio, México, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Ucrania, Uruguay, Zambia.

*Votos en contra:* Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Indonesia, Jordania, Malasia, Nigeria, Pakistán, Qatar, Sudáfrica.

*Abstenciones:* Angola, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Gabón, Ghana, India, Madagascar, Nicaragua, Senegal.]

-----